



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 10.1 DIC 2021

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160021300

1.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$6.264.500.00. (Art. 446 del C.G.P.).

2.- El Despacho tiene en cuenta la aceptación del cargo del secuestre designado en el presente asunto (fl. 41). Por secretaría infórmesele los datos de la copropiedad demandante y su apoderado para las respectivas gestiones.

Se requiere a la copropiedad para que el día en que se va a realizar la diligencia de secuestro se paguen los honorarios respectivos al auxiliar de la justicia, y se allegue copia del recibo de pago o memorial informando aquello.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 100 de fecha 02 DIC 2021 la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA